



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS

En la Ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo las 14 hs. del día dieciocho de febrero de dos mil dos, se reúnen los Miembros del Tribunal de Cuentas, en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 116° de la Ley Provincial N° 495, a fin de dar tratamiento al Expediente 3147/01 del Registro del Instituto Provincial de Vivienda: "Ref.- Mejoramiento de barrios: Barrio 300 viviendas Monte Gallinero Macizo H25 -Ushuaia- tras haber merecido reparos por parte del Sr. Auditor Fiscal, en oportunidad de realizar el Control Previo en cumplimiento del artículo 32 de la Ley Provincial N°50 y sus modificaciones y la Resolución Plenaria TCP N°01/01.-----

Las actuaciones dan cuenta de reparos efectuados en Acta de Constatación N°060/02 IPV e Informe Legal 07/02, en torno a la aprobación de alteraciones de proyecto - encuadradas en el artículo 30 de la Ley 13064- que, a entender del Sr. Auditor Fiscal, constituyen *cambios al proyecto*, lo que implica un cambio de objeto de la licitación. -----

Por Medio de la Disposición 13/02, el Sr. Secretario Contable determinó el mantenimiento de las observaciones formuladas haciendo propio los argumentos del Auditor Fiscal en el sentido del cambio de objeto y señalando que tal modificación implica un incremento sustancial del valor adjudicado del orden del 65% del valor contractual (de \$345.082.10 a \$525.689.90) -----

Los hechos:

Por Resolución 2023/01 (14/8/01) se aprueba llamado a licitación Privada IPV DPE N°13/01 para la ejecución de la obra Mejoramiento de Barrios: Barrio 300 viviendas Monte Gallinero Macizo H25 Ushuaia, fijándose un presupuesto oficial de \$299.643,00.-----

Al acto de apertura concurren tres empresas: Patagonia Obras, Arteco SA y Constructora Sur SRL, ofertando por Renglón 1 \$253.105,10, \$254.124.40 y \$256.957.50 respectivamente y por Renglón 2 \$91.977, \$92756 y 95674 respectivamente.-----

Por Resolución 2598/01 la obra es adjudicada a la empresa Patagonia Obras, por los valores ofertados y de acuerdo al informe realizado por la Comisión de Estudio de Ofertas correspondiente.-----

Con fecha 10 de octubre es suscripta el acta de inicio.-----

Dos meses después, estando la obra en ejecución, se incorpora al expediente (fojas 565) nota de la Dirección Proyectos Especiales IPV, por la cual se pone de manifiesto la recepción de reiteradas notas del Barrio Bahía Golondrina, macizo 25 de la sección H, por las que se solicita un **cambio de proyecto** (...*"daría solución a lo manifestado por un grupo de vecinos que viven en ese sector..."*)-----

A fijas 573/586 lucen los reclamos de los vecinos.-----



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS

Los cambios solicitados se circunscribían en ...*la no ejecución de la cancha de bochas, la ampliación de la cancha de fútbol, no estacionar sobre la calle Independencia, la construcción de un acceso de emergencia y la construcción de un estacionamiento interno* ... y, de acuerdo al Ing. Omar de Luca - quien suscribe la nota- originan economías por \$25678 y demasías por la suma de \$212.363.80-----

Al pie de la nota descripta precedentemente obra **autorización** de puño y letra del receptor de la misma, el Sr. Secretario General Don Carlos Cantu indicando ...*Autorizado. Acordar con la empresa el plan de inversiones conciliando los recursos* ... firma sin sello ..." -----

A fojas 587 del expediente bajo análisis puede verse texto (se presume proyecto dado que no esta firmado ni fechado) de resolución del Secretario General del IPV por la cual se ...*autoriza y aprueba el cambio de proyecto de la obra...por la suma de \$418.573.10...*"

A fojas 591 la Sra. Florencia Pastor informa que no ha tomado intervención en las actuaciones en virtud de lo dispuesto por la Ley 141, art. 8 inciso d) razón por la cual remite las actuaciones en forma directa al Tribunal de Cuentas para realizar el control previo, momento en que se efectúa la observación descripta en los primeros párrafos del presente análisis.-----

Hasta aquí los hechos, resta ahora analizar los descargos formulados por el ente luego de la disposición por la que el Secretario Contable ratificara la postura del Auditor Fiscal.

A fojas 605 se incorpora Informe suscripto por el Arq. Armando M. D'Aiello por el que indica que ...*resultó poco feliz la frase empleada en la nota obrante a fs. 566, por cuanto se confundió la terminología empleada, donde dice "cambio de proyecto" debió decir "alteración de proyecto" ...*" -----

Manifiesta el funcionario que analizadas las modificaciones a introducir en la obra, surge claramente que se trata de una alteración ...*solo se trató de dar respuesta a los intereses de los vecinos del barrio ...* ...*sin modificar el alma del proyecto...*" -----

También indica que ha sido consultado el Arq. Vertedor (quien conforma en éste Tribunal el Area de revisión de Obras Públicas) quien ha compartido oportunamente el criterio del cuentadante y ha encuadrado la modificación en el artículo 30 de la Ley 13064. Razón por la cual el nombrado funcionario ha sido citado a comparecer en éste Plenario ratificando la postura expuesta en líneas anteriores.-----

A fojas 567 y siguientes se desarrollan los replanteos de la obra en sus diferentes rubros, determinándose las economías y demasías. -----

Convocado a participar en éste Plenario, el Arq. Vertedor es consultado acerca de su participación en el control de las actuaciones así como de las cantidades y precios unitarios



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS

que constan en las formulas, el profesional se expide favorablemente acerca de la razonabilidad de las mismas e indica que oportunamente aconsejó a los funcionarios del IPV la emisión de nuevos actos administrativos.-----

Recalcó el Arquitecto que el contratista mantuvo los valores cotizados inicialmente, corroborando los dichos del Arq. D' Aiello obrantes en nota de foja 605.-----

Analizados los nuevos elementos de juicio aportados por los cuentadantes, luego de un intercambio de opiniones, los Sres. Miembros convienen en no encontrar inconvenientes que obstaculicen el **levantamiento de la observación, en tanto se dicten los nuevos actos administrativos, encontrando fundamento en el texto legal e interpretando que han sido acabadamente probadas las peticiones de los vecinos en torno a la alteración del proyecto, no sin formular recomendación a las autoridades del IPV** en el sentido de tomar los recaudos necesarios a fin de relevar las necesidades de la población e incluir las mismas en los pliegos de bases y condiciones, a fin de evitar en el futuro situaciones como las analizadas que podrían dar lugar a reclamos y derivar en perjuicio del Erario Público.-----

Por otro lado, resultará de interés que la Sra. Florencia Pastor exponga con precisión y comunique a éste Tribunal y a las autoridades del IPV, los motivos por los cuales se ha excusado de participar en el control de las actuaciones, de acuerdo a lo determinado por la Ley Pcial. N° 141.-----

Por Secretaría de Miembros se notificará el contenido y resolución del presente Plenario al Sr. Secretario Contable, al Dr. Molnar, al Arquitecto Vertedor, al Sr. Auditor Fiscal responsable del ente y a las autoridades del mismo. No siendo para mas, se da por finalizado el presente acto en la ciudad y fecha antes indicadas. Fdo: PRESIDENTE: CPN Víctor Hugo MARTINEZ – VOCAL: CPN Claudio Alberto RICCIUTI.-----

ACUERDO PLENARIO N° 300.-